

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 338-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Gerencial Regional N° 062-2025-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Gerencial Regional N° 099-2025-GR.MOQ/GGR.GRI, Carta N° 0139-2025-JLLT-RA-IEI370-PMIPR, Informe N° 7584-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N° 086-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-AGH, Informe N° 1198-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 076-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, Informe N° 017-2025-GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV, correspondiente a la APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 a la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 370 LEONCIO PRADO – CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutivo hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GR/MOQ de fecha 19 de agosto de 2024, se aprobó la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el Cuaderno Registro de Ocurrencias, por las siguientes causales:

- a) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros.
- b) Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos.**
- c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- d) Existencia de vicios ocultos, partidas nuevas y/o mayores metrados.
- e) Modificaciones de Ficha Técnica, de presentarse la existencia de vicios ocultos, partidas nuevas y/o mayores metrados y deductivos informados en el Informe de Compatibilidad se podrá presentar la modificación a la Ficha Técnica sin incremento presupuestal.

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 338-2025-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 370 LEONCIO PRADO – CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 337,005.14 soles y un plazo de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa (...), mediante Resolución Gerencial Regional N° 062-2025- GR.MOQ/GGR.GRI se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por **20 días calendarios**;

Que, mediante Carta N° 0139-2025-JLLT-RA-IEI370-PMIPR, de fecha 07 de mayo de 2025, el Responsable de la Actividad, remite a la Coordinadora General del PMIPR, el expediente de ampliación de plazo N° 03, por treinta y seis (36) días calendarios de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 370 LEONCIO PRADO – CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", recomendando la aprobación de la ampliación de plazo N° 03, para culminar al 100% de las metas programadas en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 7584-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 12 de mayo de 2025, la Coordinadora General del PMIPR, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones públicas, el expediente de ampliación de plazo N° 03 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 370 LEONCIO PRADO – CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 086-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-AGH, de fecha 16 de mayo de 2025, el Supervisor - Ing. Ángel Gallegos Huamán, concluye que, conforme a los actuados, aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 03, correspondiente a 36 días calendarios, para la ejecución de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 370 LEONCIO PRADO – CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", teniendo un plazo reprogramado de ciento treinta y seis (136) días calendarios y culminación reprogramada para el 12 de junio de 2025. Debiendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 1198-2025-GRM-GGR/ORSLIP, ingresado con fecha 21 de mayo de 2025 a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite la **CONFORMIDAD** al expediente de ampliación de plazo N° 03, tal como se describe en el Informe N° 086-2025-GRM/GGR/ORSLIP-SO-AGH, para que continúe el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 076-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, de fecha 22 de mayo de 2025, el Coordinador de Proyectos de Inversión Pública y Pre – Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la revisión del expediente de ampliación de plazo N° 03 de la ficha técnica en cuestión, señalado que si cumple con los lineamientos y requerimientos de la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR. Además, cuenta con la aprobación de la ORSLIP y de su Supervisor;

Que, mediante Informe N° 017-2025- GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV, de fecha 23 de mayo de 2025, se indica que, de la revisión de los actuados, la ampliación de plazo surge por las **demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos**, ocasionando a que se tenga que elaborar la presente ampliación. Asimismo, RECOMIENDA emitir la Resolución, para aprobar, con eficacia anticipada, el expediente de **Ampliación de Plazo N° 03** de la ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 370 LEONCIO PRADO – CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA"** por **36 días calendarios**, el cual inició el 08 de mayo de 2025 y culminará el 12 de junio de 2025;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad de la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2024-CG, y directivas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 08 de mayo de 2025 al 12 de junio de 2025, la **Ampliación de Plazo N° 03** de la ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 370 LEONCIO PRADO – CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA"** por **36 días calendarios**, Por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	PLAZO EJEC.	INICIO	TERMINO	DIAS ACUMULADOS
1.- Expediente Inicial	45 D.C.	28/01/2025	13/03/2025	45 D.C.
2.- Ampliación de Plazo N° 01				
Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos (Demora de atención de requerimiento de servicio)	20 D.C.	14/03/2025	02/04/2025	65 D.C.
3.- Ampliación de Plazo N° 02				
Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos (Demora de atención de requerimiento de servicio)	35 D.C.	03/04/2025	07/05/2025	100 D.C.
4.- Ampliación de Plazo N° 03				
Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos (Demora de atención de requerimiento de servicio)	36 D.C.	08/05/2025	12/06/2025	136 D.C.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable, velar por la correcta ejecución física-financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que se remita copia de los actuados a la Coordinadora General del PMIPR, en su calidad de superior jerárquico inmediato, a fin de que evalúe si amerita o no, solicitar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, por no haber tramitado de manera oportuna la solicitud de ampliación de plazo, afectando la diligencia debida en el procedimiento administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Responsable de la Ficha Técnica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA



ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA